



CONSEJO DE RECTORES DE
LAS UNIVERSIDADES CHILENAS

INFORME DEL CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES CHILENAS

PROYECTO DE LEY SOBRE ARANCELES DE EDUCACION SUPERIOR

21 de abril de 2020

CONSIDERACIONES PREVIAS Y DE CONTEXTO DEL PROYECTO

En el contexto de la grave contingencia sanitaria (COVID 19) que se vive tanto a nivel internacional como en Chile ha surgido una importante inquietud en relación a los efectos que generará sobre los ingresos de las familias que tienen algunos de sus integrantes cursando estudios superiores, en particular, respecto de aquellos estudiantes que deben pagar arancel con recursos de sus familias o de cargo de los propios estudiantes.

Con el propósito de entregar antecedentes para una mejor evaluación y discusión del proyecto, se elaboró el presente informe a partir de datos y antecedentes auto reportados de cada una de las 30 universidades pertenecientes al Consejo de rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH)¹. Este levantamiento de esta información permitirá formarse una visión global de la situación por la que atraviesan estas instituciones, como también las acciones que han debido llevar adelante para mantener su docencia de pre y postgrado, así como sus tareas de investigación, de extensión universitaria y de vinculación con el medio.

Los objetivos de este informe son: por una parte, dar debida cuenta de los requerimientos de la continuidad del proceso formativo desde la perspectiva de las instituciones y de los estudiantes, así como el estado financiero de las instituciones. Por otra parte, formular algunas propuestas dirigidas a superar las dificultades y limitaciones que derivan de aquellos estados financieros para las instituciones y los estudiantes.

¹ En la sistematización de este informe participó la Comisión de Financiamiento del Consejo de Rectores - encabezadas por Alex Paz B., Director General Vicerrectoría de Administración y Finanzas de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso; y por Antonio Peñafiel E., Director General Económico de la Universidad de Valparaíso-, la Vicepresidencia Ejecutiva del CRUCH y la Secretaría General del CRUCH.



I. CONTINUIDAD DE LA DOCENCIA Y SITUACIÓN RELATIVA A LOS ESTUDIANTES

1. Funcionamiento del Proceso Formativo

Para el semestre académico en curso, las 30 universidades del CRUCH se encuentran impartiendo su actividad docente bajo modalidad no presencial, haciendo uso de diversas plataformas tecnológicas que permiten tanto una relación sincrónica como asincrónica entre profesor y estudiante. Para poder materializar lo anterior, las instituciones han debido llevar adelante las siguientes acciones:

a) Respeto del cuerpo de profesores:

- Capacitación en docencia virtual.
- Apoyo para la adecuación y desarrollo de material didáctico.
- Entrega de herramientas tecnológicas para el teletrabajo.

b) Respeto de los estudiantes:

- Entrega gratuita de equipos tecnológicos para el estudio.
- Entrega gratuita de dispositivos banda ancha para la conectividad.
- Entrega gratuita de bolsas de datos para conectividad.
- Becas de conectividad.

c) Respeto de procesos internos:

- Adquisición o ampliación de licencias de software educativos para la enseñanza de las diversas disciplinas.
- Adquisición o ampliación de licencias de plataforma para clases sincrónicas (videoconferencias).
- Potenciamiento de las plataformas virtuales y bibliotecas de materiales de apoyo.
- Generar procesos administrativos para levantamiento de necesidades de los estudiantes y luego la respectiva entrega de estos dispositivos.
- Funcionamiento presencial y virtual de los equipos administrativos y de soporte de la actividad académica. Lo cual ha significado adoptar un conjunto de medidas para reforzar la seguridad sanitaria de quienes deben acudir a recintos universitarios, debiendo realizar fumigaciones periódicas, adquisición de insumos de protección personal, fortalecimiento de aseo y de material para ello.
- Disposición de mesas de ayuda para apoyar el trabajo virtual.



Un catastro inicial de estas actividades en las 30 universidades permite concluir que éstas han desembolsado, por sobre lo contemplado en los respectivos presupuestos, un total de **MM\$16.556.-** El detalle de las inversiones y gastos por la emergencia sanitaria e inicio de actividad de docencia remota se observa por cada universidad en el **Anexo N° 1.**

2. Red de apoyo a los servicios de salud

Un elemento adicional constituye la red de apoyo al país que han construido nuestras universidades a través de múltiples iniciativas tendientes a fortalecer las redes de los sistemas de salud regionales con el análisis de muestras para detección de la enfermedad del COVID 19 en sus propios laboratorios, académicos y alumnos del área de la salud apoyando la gestión de hospitales y servicios de salud, elaboración de implementos de seguridad como mascarillas, disposición de instrumental de sanitación o de apoyo, entre otras muchas actividades con cargo a los presupuestos de las universidades.

II. SITUACIÓN ARANCELARIA

Del mismo modo, como todas las universidades del CRUCH han llevado a cabo diversas acciones para posibilitar la ejecución de un semestre académico, también han puesto en práctica una serie de medidas de manera que los estudiantes no abandonen sus estudios por no poder solventar los pagos de aranceles, matrículas o sus procesos de titulación.

Entre las medidas adoptadas destacan las siguientes:

- a)** A ningún estudiante matriculado, aun no estando al día en sus pagos de cuotas de aranceles, se le impedirá acceder a los contenidos y materiales dispuestos para todos sus compañeros, así mismo podrán usar como todos los accesos a clases y tendrán las mismas evaluaciones que su curso.
- b)** Todos aquellos estudiantes con dificultades para pagar su matrícula se han dispuestos diversas facilidades de pago de manera que puedan matricularse.
- c)** Aquellos estudiantes que no pudieron matricularse en las fechas dispuestas por las universidades podrán hacerlo posteriormente, sin que ello signifique pagos de intereses o multas.



- d) Ofrecimiento de vías de pagos por medio de internet, evitando la concurrencia a pagos presenciales en dependencias universitarias o bancos.
- e) Generación de protocolos de atención de todos aquellos casos sobrevinientes que afecten a nuestros estudiantes, de manera de encauzarlos a los apoyos correspondientes que puedan ofrecerles las universidades.
- f) La mayoría de las universidades han dispuesto de becas, adicionales a las que en tiempos normales se otorgan, para aquellos casos sobrevinientes que lo ameriten
- g) Facilidades de pagos o abonos ajustadas a las posibilidades de los estudiantes que presenten problemas, también para prorrogar pagos con documentos y de eliminación de protestos contra solicitud de los estudiantes. Esto abarca deuda anterior como pagos correspondientes al año 2020.
- h) En muchas universidades se liberaron la entrega de certificados básicos a través de las plataformas virtuales.
- i) Se difirió la entrega de pagarés para el retorno a las actividades presenciales.

III. ESTADO FINANCIERO DE LAS UNIVERSIDADES

El panorama financiero actual de las Universidades, por las razones que se enunciarán a continuación, se ha venido complejizando durante los últimos meses, y constituye una amenaza para la estabilidad financiera de estas instituciones. Tales impactos negativos se describen a continuación:

Ejercicio 2019

El año 2019 fue un año muy complejo desde lo financiero para las universidades, partiendo por la aplicación del Art. 108 de la ley 21.091 sobre la limitación de cobro de aranceles a estudiantes que pierden gratuidad por duración de sus estudios. Además, en diferente medida las universidades debieron enfrentar los efectos generados por movilizaciones de estudiantes, tales como aumento del retiro de estudiantes durante el segundo semestre del año, y al mismo tiempo por un aumento de la morosidad de parte de las familias. Esta situación generó que el conjunto de Universidades del CRUCH tuvieran menores ingresos por un monto agregado de casi **\$32 mil millones de pesos** (ver **Anexo N° 2**).



Las universidades pertenecientes al CRUCH son instituciones sin fines de lucro, altamente dependientes de los flujos anuales y sin grandes reservas patrimoniales. Esta condición las hace ser muy sensibles a la capacidad de ingresos que efectivamente recauden y la regularidad de los mismos para poder financiar las diversas actividades que ellas ejecutan, más allá de la docencia directa.

Ejercicio 2020

Este año ha estado muy lejos de brindar una posibilidad de recuperar el daño financiero del ejercicio pasado. El inicio ha sido muy negativo producto de un proceso complejo de admisión, para la mayoría de las universidades el atraso en la rendición de las PSU y posterior matrícula de alumnos nuevos significó una baja cercana al 10% de la cantidad de alumnos que esperaban matricular. Este mal proceso significa una merma de **MM\$17.500.-** que dejaron de percibir nuestras universidades.

También el estado de emergencia sanitaria está afectando la matrícula de los cursos superiores. A pesar de todas las medidas adoptadas por las universidades para dar continuidad al año académico de miles de estudiantes, se evidencia un aumento de la cantidad de alumnos que han presentado suspensión de estudios o bien postergación de sus matrículas, en su mayoría vinculada a situaciones académicas como un semestre altamente caracterizados por actividad presencial (laboratorios, prácticas, etc.). En un levantamiento preliminar, el conjunto de universidades del CRUCH ya registran a esta fecha una caída de **MM\$62.412** por aranceles de cursos superiores.

De este modo, con cifras preliminares que lamentablemente deberían incrementarse a medida que avance el año, las universidades del CRUCH estarán percibiendo del orden de **MM\$79.912.-** de menores ingresos por aranceles para este año. (Ver **Anexo N° 3**)

En un sentido más bien intuitivo que respondiendo a análisis de datos reales, los movimientos estudiantiles han solicitado rebajar aranceles por supuestos menores costos asociados a la forma en que se ejecuta la actividad académica durante este semestre. Al respecto se debe precisar lo siguiente:

- a) La implementación de docencia virtual no es fruto de una estrategia comercial de parte de las universidades, sino que es una forma de compatibilizar la vida universitaria con las medidas de protección para todo el país, por los motivos de fuerza mayor ampliamente conocidos. Es decir, no hay detrás de estas medidas estrategias de reducción de costos o de modificación de la forma de hacer



universidad, se entiende como una situación sobreviniente que en su atención demanda más recursos y que no busca ahorros.

- b) Por lo anterior, sólo se han detectado disminución de algunos costos básicos de funcionamiento, que de manera natural se han dado, tales como reducción de viajes y transportes, compra de pasajes, viáticos, consumos básicos de agua, luz, etc. A la fecha de este informe, se identifican menores costos por un total de MM\$7.765.- (ver Anexo N° 5)
- c) La reducción de los costos anteriormente identificados no resulta ser significativa en la estructura de costos totales de las universidades y, por el contrario, los mayores costos e inversiones que han debido realizar nuestras instituciones para enfrentar el estado de emergencia son mayores que dichos ahorros. Las cifras consolidadas del CRUCH nos señalan que las universidades han debido pagar por sobre lo presupuestado inicialmente más de MM\$16.556.- para iniciar este semestre. Es decir, más del doble de los ahorros.

IV. PROPUESTAS

Con todo, si consideramos la suma de los impactos indicados en este apartado, y además se adiciona el esfuerzo económico que han debido realizar las Universidades para adecuar su actividad a una docencia virtual, ya señalado en el punto 1 de este documento, se totaliza una cifra de \$146 mil millones de pesos. Esta significativa cantidad de recursos, equivalente al 75% del Aporte Fiscal Directo que reciben las Universidades del CRUCH, compromete el quehacer de las Instituciones, amaga el desarrollo de las mismas y obstaculiza el aporte que cada una de nuestras universidades constituye en la lucha contra la pandemia que afecta a cada región del país. Por ello, proponemos las siguientes medidas:

a) Evaluar la modificación de otros instrumentos de la política pública

Más allá de los propósitos y motivación del proyecto, es evidente que nuestras universidades han atendido debidamente uno de sus principales objetivos.

Por otra parte, la difícil situación financiera por la que pasan la mayoría de nuestras universidades producto de un año 2019 complejo y un inicio de este año con mayores gastos para atender las diversas situaciones de emergencia sanitaria y de

funcionamiento, con una mayor caída de los ingresos, configuran un escenario financiero que se vería agravado de llevarse adelante esta iniciativa legislativa tal cual como se ha dado a conocer hasta ahora.

Por todo ello, solicitamos la reconsideración del proyecto de ley, de manera de no detener el pago completo de aranceles y permitir la ejecución de medidas focalizadas, mirando a otros instrumentos de la política pública de financiamiento estudiantil, con el mismo objetivo esperado, pero sin los nefastos efectos financieros que tendría para nuestras comunidades y la misión de nuestras instituciones.

b) Derogar el Art 108 de la Ley 21.091 sobre pérdida de la gratuidad

Tal como se ha señalado en otras oportunidades, y dado que a la fecha no ha prosperado una solución al desfinanciamiento que provoca la aplicación del artículo 108 de la ley de educación superior, que compromete el patrimonio de las Universidades al tener que financiar el 50% del arancel de aquellos estudiantes que pierden la gratuidad, implica que las Universidades del CRUCH dejen de percibir ingresos por un monto agregado de **\$26 mil millones de pesos** (ver **Anexo N° 4**).

Es importante diferenciar que esta merma de ingresos por el art. 108 se suma a los menores ingresos producto de una merma en la matrícula y aumento de morosidad.

c) Uso efectivo de recursos excedentes de los FSCU

El uso de los excedentes que cada universidad dispone en las carteras de FSCU resulta ser un paliativo muy útil este año. El Mineduc a través de la glosa presupuestaria y el reglamento en trámite restringe el monto disponible y luego el uso de estos recursos, haciendo inútil el esfuerzo de Diputados y Senadores en la discusión del presupuesto público de este año.

No hay que olvidar que parte significativa de los recursos de los FSCU provienen del patrimonio de las propias universidades, por ello no se entiende las restricciones que impone el Mineduc a esta iniciativa que en las condiciones actuales se hace aún más necesaria.

- Que el excedente disponible para calcular el 30% sea el definido en la ley del FSCU en particular el art. 75 de la ley 18.591 y no la interpretación del reglamento Mineduc en trámite.
- Que el Art. 4 del reglamento del Mineduc sea modificado en consistencia con la Glosa de la ley de presupuesto para este año. En lo específico donde se señala que



estos recursos permitirán cubrir las “obligaciones derivadas de los estudiantes” que pierden la gratuidad, es decir, los costos que ellos generan para la respectiva universidad, y no las obligaciones de los estudiantes, que es la interpretación que se está dando en este reglamento.

d) Condonar reintegro de recursos de becas

Respecto de las becas con recursos públicos, existe un reglamento que regula el Programa de Becas de Educación Superior, el cual abarca la mayoría de éstas existentes en la actualidad. Si bien cada una de las becas posee su propia reglamentación específica, también existe una normativa común. Esta regulación se refiere además a las contingencias que pueden afectar a los estudiantes y que inciden en la asignación o percepción de las becas por las instituciones de educación superior.

En la situación actual, es imprescindible analizar los procesos de asignación de beneficios y la forma de establecer la situación académica de los estudiantes, así como la definición de lo que se considera un exceso en el marco de las transferencias recibidas. Lo anterior es especialmente significativo dado que, tanto el estallido social de 2019, como la emergencia sanitaria actual, tienen efectos sobre el rendimiento de los estudiantes y pueden incidir en un mayor número de estudiantes que suspendan semestre.

Las instituciones de educación superior definen cupos de matrículas y en base a ello se estructuran financieramente; vale decir, en base al número de sus estudiantes construyen su estructura de costos. De hecho, los estudiantes que no cuentan con aportes del Estado, ante el retiro de la carrera o programa, por contrato, deben pagar el arancel completo. Los costos por brindar el servicio educacional no disminuyen cuando se produce la deserción o suspensión de sus carreras por parte de algunos estudiantes que cuentan con beca.

e) Solicitar al Mineduc levantar un nuevo proceso de postulación a ayudas estudiantiles de este año

Dado que el proceso de postulación a las ayudas del Estado se cerró el 27 de marzo y que en varias universidades los semestres comenzaron con posterioridad a esa fecha, muchos estudiantes con situaciones sobrevinientes producto del estado de emergencia sanitaria no alcanzaron a postular. Se propone que el Mineduc pueda abrir un nuevo proceso de postulación durante este primer semestre para recoger todos aquellos casos de estudiantes que han visto afectada su situación socioeconómica.



CONSEJO DE RECTORES DE
LAS UNIVERSIDADES CHILENAS

Debido a la menor matrícula que evidencia el total del sistema de universidades del CRUCH, se producirá disponibilidad en los recursos del presupuesto público para educación superior. Estos mismos recursos se pueden destinar en aquellos estudiantes que este año necesitan apoyo para estudiar.



Anexo 1: Gasto para la Docencia Virtual

Total de Gastos No Presupuestados, incurridos el 2020 por estado de emergencia					
UNIVERSIDAD	Conectividad más equipamiento para estudiantes	Licencias y software para docencia virtual	Reforzar infraestructura TIC	Otros	Total de Gastos No Presupuestados
U. de La Serena	200.000	45.000	180.000	95.000	520.000
U. Tecnológica Metropolitana	467.467	19.422	30.000	53.978	570.867
U. de Los Lagos	102.268	629.867	124.951	-	857.086
U. de Magallanes	20.000	9.000	17.200	6.600	52.800
U. de Taca	947.000	43.000	785.000	450.000	2.225.000
U. Arturo Prat	200.000	-	240.000	-	440.000
U. de Valparaíso	207.900	45.992	-	61.623	315.515
U. de Santiago de Chile	380.000	528.055	200.000	235.000	1.343.055
U. de Bio Bio	93.400	37.500	251.000	392	382.292
U. de la Frontera	240.000	6.000	50.000	110.000	406.000
U. de Chile	700.000	59.528	30.000	50.000	839.528
U. Antofagasta	41.580	12.554	25.051	40.872	120.057
U. de Atacama	376.707	40.000	-	143.000	559.707
U. de Tarapaca	750.000	22.000	15.000	20.772	807.772
U. de Ohiggins	172.700	13.600	-	4.000	190.300
U. Metropol. Cs. Educ.	138.800	31.278	50.000	11.373	231.451
U. de Aysen	2.900	-	-	-	2.900
U. Playa Ancha	215.000	14.000	-	-	229.000
U. Diego Portales	457.000	318.000	53.000	69.000	897.000
U. de los Andes	28.255	20.000	-	250.000	298.255
U. Alberto Hurtado	109.000	11.000	3.600	47.000	170.600
U. de Concepción	748.206	305.724	253.571	320.000	1.627.501
U. C. S. Concepción	205.000	110.000	50.000	53.000	418.000
U. C. Norte	78.000	10.650	70.000	-	158.650
U. Santa María	120.135	13.867	120.139	64.758	318.899
U. C. de Valparaíso	119.695	37.702	35.000	-	192.397
U. C. de Chile	912.937	77.718	14.340	110.189	1.115.184
U. C. Temuco	150.000	127.000	15.800	50.000	342.800
U. C. Maule	360.000	159	1.405	1.676	363.240
U. Austral	395.984	38.850	62.000	63.166	560.000
	8.939.934	2.627.466	2.677.057	2.311.399	16.555.856



Anexo 2: Menores Ingresos de 2019

Menores Ingresos de aranceles 2019			
UNIVERSIDAD	Ingresos por aranceles esperados 2019	Ingresos percibidos 2019	Menores ingresos por Movilizaciones
U. de La Serena	20.630.527	19.224.432	1.406.095
U. Tecnológica Metropolitana	23.771.050	24.427.880	-
U. de Los Lagos	19.459.503	19.642.868	183.365
U. de Magallanes	10.735.847	10.373.160	362.687
U. de Talca	35.504.520	31.485.497	4.019.023
U. Arturo Prat	25.638.519	22.690.306	2.948.213
U. de Valparaíso	49.840.023	49.488.570	351.453
U. de Santiago de Chile	64.745.897	68.221.502	-
U. de Bio Bio	32.350.646	31.084.345	1.266.301
U. de la Frontera	29.646.471	28.955.369	691.102
U. de Chile	128.965.000	132.047.000	-
U. Antofagasta	21.137.370	20.272.094	865.276
U. de Atacama	16.825.419	16.353.889	471.530
U. de Tarapaca	26.904.998	25.730.469	1.174.529
U. de Ohiggins	-	-	-
U. Metropol. Cs. Educ.	10.656.306	10.370.717	285.589
U. de Aysen	-	99.477	-
U. Playa Ancha	-	-	-
U. Diego Portales	61.005.024	60.205.024	800.000
U. de los Andes	52.748.529	53.411.306	-
U. Alberto Hurtado	24.962.499	25.019.685	-
U. de Concepción	73.139.000	72.691.000	448.000
U. C. S. Concepción	33.020.000	32.724.000	296.000
U. C. Norte	36.484.417	36.082.264	402.153
U. Santa María	51.122.931	46.467.898	4.655.033
U. C. de Valparaíso	56.100.604	55.654.231	446.373
U. C. de Chile	136.854.854	134.783.180	2.071.674
U. C. Temuco	35.899.416	34.513.034	1.386.382
U. C. Maule	31.303.529	24.240.205	7.063.324
U. Austral	49.773.528	49.470.302	303.226
	1.159.226.427	1.135.729.703	31.897.329



Anexo 3: Menores Ingresos de 2020

Menores Ingresos de Aranceles Periodo Académico 2020				
UNIVERSIDAD	Total Ingresos esperados antes de la emergencia	Menores ingresos por menor Admisión	Menores ingresos por caída matrícula cursos superiores	Total menores ingresos por arancel y matrículas 2020
U. de La Serena	21.189.022	616.833	1.462.000	2.078.833
U. Tecnológica Metropolitana	24.225.178	-	611.600	611.600
U. de Los Lagos	21.020.027	1.122.076	1.471.560	2.593.636
U. de Magallanes	10.134.468	707.500	214.851	922.351
U. de Talca	37.084.762	247.029	4.500.244	4.747.273
U. Arturo Prat	27.228.107	1.916.587	2.301.808	4.218.395
U. de Valparaíso	50.838.095	1.095.093	1.801.698	2.896.791
U. de Santiago de Chile	72.200.000	-	5.098.760	5.098.760
U. de Bio Bio	33.713.242	587.053	4.089.031	4.676.084
U. de la Frontera	35.699.117	-	1.441.625	1.441.625
U. de Chile	135.366.000	1.418.000	10.400.000	11.818.000
U. Antofagasta	22.938.091	594.063	1.512.283	2.106.346
U. de Atacama	16.920.000	604.090	3.550.956	4.155.046
U. de Tarapaca	27.712.148	26.923	488.327	515.250
U. de Ohiggins	-	-	-	-
U. Metropol. Cs. Educ.	11.254.000	599.521	1.363.332	1.962.853
U. de Aysen	139.305	-	27.977	27.977
U. Playa Ancha	16.926.531	710.000	2.367.000	3.077.000
U. Diego Portales	64.498.840	396.928	691.860	1.088.788
U. de los Andes	61.253.674	-	683.423	683.423
U. Alberto Hurtado	26.232.724	417.104	-	417.104
U. de Concepción	76.106.500	2.080.300	3.231.000	5.311.300
U. C. S. Concepción	34.680.000	1.476.000	518.000	1.994.000
U. C. Norte	38.324.315	720.412	1.587.135	2.307.547
U. Santa María	50.913.725	-	-	-
U. C. de Valparaíso	60.080.526	309.763	836.366	1.146.129
U. C. de Chile	147.702.088	452.000	4.153.000	4.605.000
U. C. Temuco	33.477.008	431.968	1.042.778	1.474.746
U. C. Maule	38.739.307	970.388	3.028.306	3.998.694
U. Austral	52.542.391	-	3.937.200	3.937.200
	1.249.139.192	17.499.630	62.412.121	79.911.751



Anexo 4: Impacto art. 108, Ley Ed. Superior

	Impacto Financiero Aplicación Art. 108 Periodo Académico 2020
UNIVERSIDAD	
U. de La Serena	650.000
U. Tecnológica Metropolitana	715.200
U. de Los Lagos	788.609
U. de Magallanes	450.000
U. de Talca	1.600.000
U. Arturo Prat	1.060.000
U. de Valparaíso	1.063.713
U. de Santiago de Chile	3.099.000
U. de Bio Bio	900.000
U. de la Frontera	662.824
U. de Chile	2.092.000
U. Antofagasta	934.901
U. de Atacama	419.095
U. de Tarapaca	380.653
U. de Ohiggins	
U. Metropol. Cs. Educ.	78.932
U. de Aysen	-
U. Playa Ancha	
U. Diego Portales	978.568
U. de los Andes	-
U. Alberto Hurtado	483.751
U. de Concepción	999.876
U. C. S. Concepción	790.000
U. C. Norte	889.592
U. Santa María	1.086.000
U. C. de Valparaíso	818.542
U. C. de Chile	1.400.000
U. C. Temuco	818.288
U. C. Maule	1.208.771
U. Austral	1.680.249
	26.048.564



CONSEJO DE RECTORES DE
LAS UNIVERSIDADES CHILENAS

Anexo 5: Gastos no incurridos



UNIVERSIDAD	Total de ahorros 2020
U. de La Serena	-
U. Tecnológica Metropolitana	210.000
U. de Los Lagos	134.084
U. de Magallanes	23.000
U. de Talca	657.000
U. Arturo Prat	-
U. de Valparaíso	18.500
U. de Santiago de Chile	77.895
U. de Bio Bio	25.000
U. de la Frontera	-
U. de Chile	-
U. Antofagasta	111.585
U. de Atacama	9.000
U. de Tarapaca	
U. de O'Higgins	29.200
U. Metropol. Cs. Educ.	22.500
U. de Aysen	21.496
U. Playa Ancha	343.609
U. Diego Portales	1.422.531
U. de los Andes	667.000
U. Alberto Hurtado	517.244
U. de Concepción	1.185.000
U. C. S. Concepción	247.000
U. C. Norte	405.000
U. Santa María	230.729
U. C. de Valparaíso	475.542
U. C. de Chile	50.500
U. C. Temuco	223.340
U. C. Maule	49.273
U. Austral	608.678
	7.764.705